**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0592 de 2022**

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO, CARTILLAS Y PIEZAS GRÁFICAS CON EL OBJETIVO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA CRC A NIVEL TERRITORIAL, ADEMÁS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE PERMITAN UN PROCESO INCLUYENTE CON LOS DIFERENTES PÚBLICOS DE VALOR, ASÍ COMO DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO CON EL FIN DE APOYAR LA ACTIVIDAD DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS PRIORIZADAS Y DE AGUAS MARINO COSTERAS; E IMPRESIÓN DE PENDONES Y CARTILLAS PARA DESARROLLAR CAPACITACIONES EN LABORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE BENEFICIO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD "CAUCA AMBIENTAL Y SOSTENIBLE."

Señora:
**DELSY JANNETH LUNA PEÑA**
C.C.: 25.285.186 de Popayán (Cauca)
**R.L. "JK IMPRESORES POPAYAN S.A.S"**
CLL 8 No 4-21 Popayán (Cauca)
jkimpresorespopayan@gmail.com

**ASUNTO:** Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. CRC -MC-0073-2022.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO, CARTILLAS Y PIEZAS GRÁFICAS CON EL OBJETIVO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA CRC A NIVEL TERRITORIAL, ADEMÁS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE PERMITAN UN PROCESO INCLUYENTE CON LOS DIFERENTES PÚBLICOS DE VALOR, ASÍ COMO DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO CON EL FIN DE APOYAR LA ACTIVIDAD DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS PRIORIZADAS Y DE AGUAS MARINO COSTERAS; E IMPRESIÓN DE PENDONES Y CARTILLAS PARA DESARROLLAR CAPACITACIONES EN LABORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE BENEFICIO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD "CAUCA AMBIENTAL Y SOSTENIBLE."**, ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Así mismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1). - OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO, CARTILLAS Y PIEZAS GRÁFICAS CON EL OBJETIVO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA CRC A NIVEL TERRITORIAL, ADEMÁS DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE PERMITAN UN PROCESO INCLUYENTE CON LOS DIFERENTES PÚBLICOS DE

VALOR, ASÍ COMO DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO CON EL FIN DE APOYAR LA ACTIVIDAD DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS PRIORIZADAS Y DE AGUAS MARINO COSTERAS; E IMPRESIÓN DE PENDONES Y CARTILLAS PARA DESARROLLAR CAPACITACIONES EN LABORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE BENEFICIO DE AGUAS RESIDUALES, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA ENTIDAD "CAUCA AMBIENTAL Y SOSTENIBLE.**" 1.1.- CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS POR PROYECTO:**

| ITEM | REQUERIMIENTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **PROYECTO 22044 "COORDINACION AMBIENTAL CON ACTORES SINA Y SECTORES PRODUCTIVOS"** | | |
| 1 | Impresión de Portafolio de servicios Full color, Tamaño Carta, propalcote de 150 gr portadas, páginas internas de papel bond 90 gr, 12 hojas internas y 4 páginas de portadas | 500 |
| 2 | Microperforado con diseño para puerta de vidrio con su respectiva Instalación | 3 |
| | 1. Tamaño: 3.30 Metros de ancho X 2.70 metros de Alto | |
| | 2. Tamaño: 1.60 ancho X 1.70 alto | |
| 3 | Pendón con Ojales de 3 metros de Ancho por 2 metros de alto (Backing). | 1 |
| **PROYECTO 22068 "GESTION DE LA COMUNICACIÓN CORPORATIVA, ATENCION AL CIUDADANO Y LA GESTION DOCUMENTAL"** | | |
| 4 | Diseño e impresión Pendones full color con araña de soporte y ojales, medida 80x1.80 lona banner | 8 |
| **PROYECTO 22046 "GESTION DE LA CALIDAD DEL AGUA"** | | |
| 5 | Diseño e Impresión volante por dos caras, full color sobre Indicadores de calidad del agua propalcote 115 gr tamaño oficio | 100 |

| | | |
|---|---|---|
| 6 | Diseño e Impresión de cartillas media carta, cosido a dos ganchos, full color UV, media carta 12 pag. Propalcote 115 | 80 |
| 7 | Diseño e impresión Agendas Ecológicas con esfero ecológico, 80 hojas a un color cuadriculadas, 12 hojas a full color por lado y lado con tintas UV con textos e imágenes sobre Recurso Hídrico medida 18x14 pasta en cartón reciclado y hojas bond | 50 |
| 8 | Impresión full color Informes/hoja, carta bond | 4050 |
| **PROYECTO 22046 "GESTION DE LA CALIDAD DEL AGUA"** | | |
| 9 | Impresión de cartillas media carta, cosido a dos ganchos, sobre Manual de operaciones de PTAR full color UV media carta 30 páginas propalcote 115 gr | 518 |
| 10 | Diseño e impresión Pendones full color con araña de soporte y ojales medida 100x150 lona banner | 9 |
| **PROYECTO 22048 "ACCIONES PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LAS ZONAS MARINO COSTERAS"** | | |
| 11 | Impresión de cartillas media carta, cosido a dos ganchos, sobre Manual de operaciones de PTAR full color UV media carta 30 páginas propalcote 115 gr | 72 |

**1.2 APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal predispuestos para la presente contratación, se apropiarán por Proyecto de la siguiente manera:

| No CDP | FECHA | VALOR | REQUERIMIENTO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | SUBTOTAL | VALOR A APROPIAR POR CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **• Proyecto 22044 "Coordinación ambiental con actores SINA y sectores productivos"** | | | | | | | |
| 1490 | 09/11/2022 | $ 5.000.000 | Impresión de Portafolio de servicios Full color, Tamaño Carta, propalcote de 150 gr portadas, páginas internas de papel bond 90 gr, 12 hojas internas y 4 páginas de portadas | 500 | $ 3.094 | $1.547.000 | **$ 3.890.110** |
| | | | Microperforado con diseño para puerta de vidrio con su respectiva Instalación | 3 | $574.770 | $1.724.310 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 1. Tamaño: 3.30 Metros de ancho X 2.70 metros de Alto | | | | |
| | | | 2. Tamaño: 1.60 ancho X 1.70 alto | | | | |
| | | | Pendón con Ojales de 3 metros de Ancho por 2 metros de alto (Backing). | 1 | $618.800 | $ 618.800 | |
| **• Proyecto 22068 "Gestión de la comunicación corporativa, atención al ciudadano y la gestión documental"** | | | | | | | |
| 1640 | 29/11/2022 | $ 2.000.000 | Diseño e impresión Pendones full color con araña de soporte y ojales, medida 80x1.80 lona banner | 8 | $178.500 | $1.428.000 | **$ 1.428.000** |
| **• Proyecto 22046 "Gestión de la calidad del agua":** | | | | | | | |
| 1462 | 03/11/2022 | $ 8.000.000 | Diseño e Impresión volante por dos caras, full color sobre Indicadores de calidad del agua propalcote 115 gr tamaño oficio | 100 | $ 2.142 | $ 214.200 | **$ 6.261.780** |
| | | | Diseño e Impresión de cartillas media carta, cosido a dos ganchos, full color UV, media carta 12 pag. Propalcote 115 | 80 | $ 8.806 | $ 704.480 | |
| | | | Diseño e impresión Agendas Ecológicas con esfero ecológico, 80 hojas a un color cuadriculadas, 12 hojas a full color por lado y lado con tintas UV con textos e imágenes sobre Recurso Hídrico medida 18x14 pasta en cartón reciclado y hojas bond | 50 | $ 29.750 | $1.487.500 | |
| | | | Impresión full color Informes/hoja, carta bond | 4050 | $ 952 | $3.855.600 | |
| **• Proyecto 22046 "Gestión de la calidad del agua":** | | | | | | | |
| 1659 | 30/11/2022 | $ 6.000.000 | Impresión de cartillas media carta, cosido a dos ganchos, sobre Manual de operaciones de PTAR full color UV media carta 30 páginas propalcote 115 gr | 518 | $ 4.522 | $2.342.369 | **$ 3.948.896** |
| | | | Diseño e impresión Pendones full color con araña de soporte y ojales medida 100x150 lona banner | 9 | $178.500 | $1.606.500 | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **• Proyecto 22048 "Acciones para el manejo integrado de las zonas marino costeras":** | | | | | | | |
| 1426 | 25/10/2022 | $ 508.991 | Impresión de cartillas media carta, cosido a dos ganchos, sobre Manual de operaciones de PTAR full color UV media carta 30 páginas propalcote 115 gr | 72 | $ 5.950 | $ 428.400 | **$ 428.400** |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 15.957.186** |

**2). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO.** Además de lo anterior, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.-** El contratista deberá proporcionar al supervisor un número celular con WhatsApp y Correo electrónico, así como una dirección física para atender los llamados del supervisor cuando deban efectuarse LA VERIFICACIÓN de los diferentes productos contratados antes de ingresar al proceso de IMPRESIÓN, dado el caso que se requieran efectuar cambios de último momento, contemplados dentro de las características de las especificaciones técnicas de este documento. **2.** El contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato para determinar el cronograma de actividades, y después de legalizar el contrato y una vez aprobado por el supervisor, podrá ser ejecutado. **3.** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas. **4.** Contar con los recursos técnicos de infraestructura necesarios para la ejecución de las obligaciones contractuales. **5.** Garantizar la entrega oportuna de los bienes y/o servicios que se requieran para la ejecución del contrato, en todos y cada uno de los lugares que le sean indicados por el o los supervisores del contrato, de acuerdo con el cronograma de actividades. **6.** Garantizar el cumplimiento de los requerimientos específicos en cada una de las actividades contempladas. **7.** El contratista debe garantizar la excelente calidad, cantidad y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos, y cumplimiento dentro del plazo fijado para ello. **8.** Atender las observaciones realizadas por el o los funcionarios encargados de ejercer la supervisión del contrato. **9.** El contratista deberá informar a la entidad cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que sean tomadas las medidas necesarias. **10.** El contratista deberá presentar mensualmente los soportes de pago de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, y del personal a su cargo si lo tuviere, según sea el caso (persona natural o persona jurídica). **11.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **12.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **13.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **14.** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos. **15.** Entregar el material divulgativo previo visto bueno del supervisor asignado. **16.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su debida ejecución. **3).- CONTRATISTA: DELSY JANNETH LUNA PEÑA,** identificado con la C.C. No. 25.285.186 de Popayán (Cauca). Como Representante legal de **"JK IMPRESORES POPAYAN S.A.S". 4). - OBLIGACIONES GENERALES DE**

**LAS PARTES: A DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a este. **2.** Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad, sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **3.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. **4.** Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato, para tal efecto. **5.** Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz. **6.** Apoyar a la C.R.C., en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar. **7.** Si hay lugar a ello, asistir a las reuniones que disponga la C.R.C., y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **8.** Prestar apoyo a la C.R.C., de acuerdo a sus conocimientos y experiencia en el marco del objeto contractual. **9.** Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato. **10.** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **11.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **12.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **13.** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **15.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **16.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **B. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.-** La CRC tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el bien y/o servicio. **2.** Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento. **3.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual. **4.** Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **5.** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **5). DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** CRA 68C No 68ª-20 Bogotá D.C. **4). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado del contrato es hasta el 31 de enero de 2023, contados a partir de la expedición del certificado de legalización, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como presentación y aprobación de las garantías requeridas**. 6). VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($15.957.186),** IVA incluido y demás impuestos directos e indirectos que llegaren a causarse. **7). LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución

del contrato será la Ciudad de Popayán – Cauca. **8). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El contrato que se suscribirá con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **CDP 1490** del 09 de noviembre de 2022 y **CDP 1640** del 29 de noviembre de 2022, **CDP 1462** del 03 de noviembre de 2022, **CDP 1659** del 30 de noviembre de 2022 y el **CDP 1426** del 25 de octubre de 2022, expedidos por la Subdirección Financiera de la C.R.C, los cuales se apropiarán conforme a lo expuesto en el numeral 1.2 del presente clausulado. **9). – FORMA DE PAGO:** La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, una vez prestado el servicio a entera satisfacción es decir previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, certificado de ingreso a almacén y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: - Factura o cuenta de cobro, según aplique, - Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. (Si hay lugar a ello), y la acreditación del pago de parafiscales, si aplica, y - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. **CARGAS ADMINISTRATIVAS**: El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato. **CARGAS TRIBUTARIAS:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato y esté obligado según las legales vigentes para tal efecto. **10). GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la CRC garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de la cláusula penal, las multas e indemnizaciones a que hubiere lugar, y el mismo se repondrá

si por este motivo se disminuyere o agotare. **B) CALIDAD DE LOS BIENES**. En cuantía igual al 20% del valor total del contrato y una vigencia por el mismo término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO**: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, la CRC podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **11). SUPERVISION: CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Sra. LAURA MONTAÑO VILLEGAS, Asesora de Dirección General, o el funcionario que para tal efecto se designe, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y de más normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **12). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **13). CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o |jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **14). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **15). PENAL PECUNIARIA:** En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993. **15).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **16). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **17). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **18). COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3)

Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **19).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **20). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **21). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **22). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **23). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **24). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán

resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **25). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **26). -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

**(ORIGINAL FIRMADO)**
**YESID GONZALEZ DUQUE**
**Director General C.R.C.**

***Proyectó: Alejandro Mazo Muñoz / Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica***
***Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica***